



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>23</sup> de mayo de 1995.-

Visto la resolución N° 459/95 y teniendo en cuenta que los motivos expuestos por la Intendencia del Palacio de Justicia son suficientes para acreditar la necesidad requerida en el punto 2° de la citada resolución,  
SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras por el período que fuera dispuesto en la Resolución N° 2238/94.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO C. NAZARIANO  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION